



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO  
Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA No. 068**

**Quito, 5 de agosto de 2015**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ  
ACTÚA COMO SECRETARIA RELATORA ENCARGADA LA ABOGADA ÉRIKA  
INTRIAGO.**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Virgilio Hernández
- Ramiro Aguilar
- Galo Borja
- Vanessa Fajardo
- Franco Romero
- Grace Moreira
- Rosana Alvarado

Existe el quórum respectivo para dar inicio a la sesión 068 a las 09h18.

El asambleísta Carlos Bergmann se incorpora a la sesión a las 09h19 y el asambleísta Vethowen Chica a las 09h25.

Se procede a dar lectura al orden del día:

1.- Recibir al economista Patricio Rivera, Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, para conocer las resoluciones que han sido tomadas por la Junta y aquellas que se encuentren aún pendientes de resolver.

2.- Tratamiento del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Economía Popular y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

Solidaria.

No existen peticiones de modificación del orden del día, por lo tanto se aprueba.

1.- Recibir al economista Patricio Rivera, Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, para conocer las resoluciones que han sido tomadas por la Junta y aquellas que se encuentren aún pendientes de resolver.

El Presidente de la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández señala que es de conocimiento público que en septiembre del 2014 se aprobó el Código Monetario y Financiero, el mismo que creó la Junta de Regulación Monetaria y Financiera que tenía la obligación de emitir las resoluciones que se quedaron pendientes para la aplicación del Código. En la página web constan 94 resoluciones que ha tomado la Junta y el objetivo de esta Comisión es analizar y conocer los ámbitos que la Junta ha regulado inherentes al tema tributario-financiero, de valores, de seguros, de la economía popular y solidaria, etcétera, porque es necesario que el Presidente de la Junta pueda hacer un informe a la Comisión de la Asamblea Nacional acerca de las resoluciones y la aplicación del Código Monetario.

El Presidente de la Comisión agradece la presencia del economista Patricio Rivera y le da el uso de la palabra, el mismo que manifiesta que con mucho agrado va a rendir el informe respecto a las resoluciones de la Junta así como absolver las preguntas que se susciten y de igual manera si la Comisión desea realizar preguntas del ámbito económico y financieras aparte del tema que se va a tratar, responderá sin inconvenientes.

Para tratar las regulaciones de la competencia de la Junta hace uso de una presentación en power point, la misma que se adjunta como anexo 1.

El economista Patricio Rivera, Presidente de la Junta Monetaria y Financiera, recuerda que la Junta es un cuerpo colegiado que tiene un mecanismo de diálogo frecuente con la banca nacional y el sistema cooperativo y principalmente con la economía popular solidaria. Hasta el momento hay 94 resoluciones aprobadas y si se recuerda lo que se planteó cuando se aprobó el Código Monetario, es necesario sacar alrededor de 300 resoluciones para la óptima aplicabilidad de la norma.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

Por el momento las resoluciones más fuertes son las del sistema financiero, en segundo lugar las de temas tributarios, tercer y cuarto lugar las que se refieren a seguros y valores.

Para las regulaciones en el tema monetario es importante señalar que la dolarización es el único esquema monetario y no hay ninguna intención de cambiar la moneda como dolosamente se ha mal informado a la sociedad.

Dentro de las regulaciones más importantes están las relativas a dinero electrónico, las políticas de inversión de excedente de liquidez, los títulos valores del Banco Central, entre otros.

El dinero electrónico es un medio en el cual se mueven registros contables por un medio electrónico; la banca privada y las cooperativas ven deseable que se detalle aún más el proceso del dinero electrónico para evitar malas interpretaciones, razón por la cual en las siguientes semanas saldrán regulaciones que aclaren el manejo del dinero electrónico. Es necesario dejar en claro que detrás del dinero electrónico solo hay dólares de respaldo que permite facilitar las transacciones, en consecuencia, están expedidas las tarifas para el dinero electrónico, siendo estas más baratas respecto a cualquier otro medio de pago electrónico; la implementación del dinero electrónico en la sociedad dura meses o años según la comparación internacional.

El Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera asevera, también, que los excedentes de liquidez son recursos que pueden ser utilizados en una inversión doméstica, dependiendo de factores como el precio del crudo, entre otros, las normas de manejo están expedidas y determinan cuando se pueden usar y cuando no.

Los títulos valores del Banco Central existen desde inicios de la dolarización, el Banco Central para captar liquidez donde hay exceso y colocar donde falta emite este tipo de títulos, el Código Monetario y Financiero da esta facultad al Banco Central del Ecuador, pero a la vez permite la remisión, con la cual se ha recaudado más de 900 millones de dólares; algunos empresarios para acogerse a la remisión con el 100% debían haberlo realizado hasta el 29 del mes pasado. La Cámara de la Construcción solicitó a la Junta que se ponga un mecanismo que agilite el proceso de la remisión para estar dentro de estos beneficios, para ello se llevó a cabo el proceso de *cleaning house*, en el cual se realiza un cruce de cuentas usando el artículo 126 del Código Orgánico Monetario y Financiero (se puede equiparar a la compensación de adeudos del Código



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

Civil), con este cruce contable se efectivizó alrededor de 41 millones de dólares.

Manifiesta también, que se han expedido políticas de regulaciones y normas respecto al sector financiero, en primer lugar se aclaró la segmentación de crédito tiene el objetivo de incentivar la generación de empleo. Explicó además, que el regular las tasas de interés efectivas máximas, en un esquema monetario dolarizado es importante. La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera recibe trimestralmente un informe del Banco Central, en el que de acuerdo a la realidad nacional y en comparación con el aspecto internacional, recomienda a la Junta subir, bajar o mantener los porcentajes de las tasas de interés.

Por otro lado se ha cambiado la segmentación de la economía popular y solidaria, pues el Código estableció segmentos, el segmento 1 en el cual los bancos y las cooperativas que estén en las mismas condiciones y para los cuales se expidan normas semejantes, de ahí para abajo se segmenta de forma diferenciada, porque no es lo mismo regular una cooperativa que tiene 1 millón de activos que otra que tiene 200 millones. Existen 5 segmentos para la economía popular y solidaria. Se operativizó los requisitos de exención para la salida de divisas, los capitales golondrina en los cuales entra dinero y al día siguiente se va ese dinero pueden quebrar a un país, y, eso fue lo que pasó en el sudeste asiático; lo que se debe hacer son inversiones a largo plazo, por ello, se debe regular en qué casos se permite la exención de estos impuestos; a más de ello se han regulado temas menores como lo relacionado con cheques.

Adicionalmente se han regulado los temas de la vivienda de interés social, se ha buscado que las viviendas de menos de 70000 dólares tengan un seguro de desgravamen pues se considera que es sano que el sistema tenga que ofrecer obligatoriamente los servicios de créditos; se ha revisado la regulación de lavado de activos de la economía popular y solidaria en trabajo articulado con el GAFI y el Superintendente de la Economía Popular y Solidaria, de lo cual se ha demostrado que el Ecuador cumple con la normativa internacional.

Se operativizó los temas relativos a SOLCA y la contribución establecida por ley. Siendo que la Junta debe regular y aprobar los presupuestos de la banca pública, además han regulado la normativa para la transición de los fondos complementarios al BIESS.

En la exposición también explica respecto a los temas de seguros y valores, en los cuales se expidieron normativas de reaseguros y retrocesiones, puesto que en promedio el reaseguro en



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

América Latina era del 5% al 10%, en Ecuador se reaseguraba el 50% o el 60%, por lo que se reguló de tal forma que la aseguradora trabaje como tal y no como bróker camuflado. Los seguros salen de la Superintendencia de Bancos y ahora es parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la cual se busca que el dinero de las aseguradoras deje de invertirse solo en la banca privada y que invierta sus excedentes en el sector real.

Otra de las regulaciones que ha expedido la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera es respecto a las auditorías externas y calificación de riesgo, en la cual la empresa auditora no puede trabajar por más de tres años consecutivos con la misma empresa o compañía, homologando esta disposición con el sector financiero.

Se revisaron también: los puntos de equilibrio para temas inmobiliarios pues se necesitaba regular el tema de impuestos indirectos y; se profundizó respecto de la información que las bolsas de valores deben entregar al ente controlador.

Adicionalmente a las de casas de valores se les dio la posibilidad de llevar adelante las operaciones de banca de inversión, es decir que trabajen en los productos que no pueden ser parte del sector financiero y se expidió la primera normativa de derivados del mercado de valores.

Respecto a la economía popular y solidaria se ha profundizado la articulación en red de la economía popular y solidaria, este sector maneja mucho dinero, alrededor de 8000 millones de dólares tiene solo el sector cooperativo lo cual es el equivalente a lo que maneja el banco Pichincha, el banco más grande del país, por lo que se busca repotenciar el trabajo de la economía popular y solidaria, el trabajo en el territorio y el acceso directo con el cliente porque se encuentran ubicados en todo el país. Se ha visto la posibilidad de incrementar las tarjetas de crédito, de débito, el dinero electrónico y sobre todo con la CONAFIPS, que es como la Corporación Financiera Nacional pero de la economía popular y solidaria que a más de dar crédito a las cooperativas, va a implementar la entrega de avales para las cooperativas para poder participar en las compras públicas, la idea es que si un pequeño productor quiere participar en un proceso de compra pública, pueda hacerlo pidiendo la garantía que le exige la ley de compras públicas a la cooperativa y esta pueda apalancarse en la CONAFIPS.

Concluida la exposición el economista Patricio Rivera, Ministro Coordinador de la Política



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

Económica y Presidente de la Junta Monetaria, da paso a preguntas.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández solicita a la Comisión dividir las intervenciones en dos momentos, la primera respecto a la presentación realizada y el segundo momento en temas económicos y macroeconómicos del país.

Como primera intervención el Presidente de la Comisión concede el uso de la palabra al asambleísta Galo Borja el mismo que pregunta si la segmentación del sector de economía popular y solidaria a más de estar dividido por cantidades, ¿también está segmentado por actividades y el número de entidades que conforman este sector de la economía?

El economista Patricio Rivera responde que la segmentación lo que busca es reconocer dos aspectos, las entidades que tienen poca gente, poco dinero y que no requiere mayor regulación y las cooperativas que disponen de más recursos y mayor incidencia en el sistema.

La normativa reconoce estos dos sistemas y se procura dar mayor libertad de autorregulación a las cooperativas pequeñas frente a las grandes. Existen 980 cooperativas sin cajas ni bancos comunales porque esas suman alrededor de 12000. Entre los segmentos 4 y 5 está el grueso de las cooperativas que será alrededor del 70% de las cooperativas y debe existir un tratamiento diferenciado entre las entidades que componen los segmentos.

El asambleísta Galo Borja nuevamente hace uso de la palabra y menciona que en la Asamblea Constituyente se analizaron los temas financieros de la economía popular y solidaria y de este sector es muy preocupante que los créditos eran muy pobres y en consecuencias los capitales se concentraban en las grandes ciudades y no hay un incentivo en el sector, ¿se está controlando eso ahora?

El economista Patricio Rivera responde que en el Código Monetario se aprobaron las normas de concentración de crédito para la economía popular y solidaria, en la cual existen los niveles máximos de concentración, por lo que no pueden recoger el dinero de todo el mundo y prestarle solo a un familiar o a un amigo, eso está regulado en el crédito vinculado; este mecanismo era el que utilizaban para sacar el dinero fuera del territorio, entonces la norma de concentración de crédito ha ayudado a mejorar los temas de control.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

El Presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández realiza las siguientes interrogantes: En las resoluciones planteadas hay tres generales respecto de la refinería del Pacífico, por su trascendencia en el desarrollo del país sería necesario se explique en qué consisten dichas resoluciones.

El Presidente de la Junta Monetaria, economista Patricio Rivera responde que la Junta también regula los depósitos públicos por lo que no es lo mismo tener depósitos en el Banco Central del Ecuador que depósitos en la banca privada, dentro de los principios para el manejo de los depósitos públicos se establece que los depósitos públicos deben estar en banca pública o en el Banco Central; por excepción se deben manejar cuentas fuera de la banca central o de la banca pública, por ejemplo, cuando se paga la luz y agua no solo se paga en banco público, sino que existen las fuentes recolectoras que reciben el dinero y lo pasan a las cuentas del Estado, de igual manera para suscribir cartas de crédito o de derivados se requieren abrir cuentas en el exterior, existen empresas públicas que por su giro del negocio requieren tener ciertos márgenes de capital fuera de la banca pública y es a eso a lo que se refieren las regulaciones de la Refinería del Pacífico y así puedan tener hasta un monto en banca privada o en el exterior establecidos en la regulación.

El asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la mesa, pregunta sobre los sistemas de garantía, es un tema pendiente tal cual se mostró en la presentación y se requiere conocer el sistema de garantías para las cooperativas ¿qué tan inmediato será la emisión de esta regulación? El economista Patricio Rivera responde que es uno de los pendientes más cercanos, es una de las cosas que saldrá en este mes o el siguiente. En lo que tiene que ver con garantía crediticia ya se expidió la regulación, ayer la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ya expidió la regulación pero aún no está publicada, CONAFIPS tiene ya aprobada la normativa y políticas para activar la garantía crediticia; este es un trabajo que se ha venido realizando con el Servicio de Compras Públicas, esto debería estar operativo máximo la próxima semana.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, añade una última inquietud en donde señala que una de las resoluciones tiene que ver con la operación con tarjetas para los pequeños locales, pues no pueden competir con los grandes locales en la utilización de tarjeta.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

A lo que el economista Patricio Rivera señala que esa área es un poco más compleja, lo que se va a hacer es que a ciertas cooperativas que puedan cumplir con los requisitos se les permita el uso de tarjetas de crédito y de débito. Lo que tiene que ver con comisiones por el uso de las tarjetas de crédito es lo más complicado, por lo que se piensa hacer un mix de medios de pago para que los negocios pequeños puedan tener otro tipo de mecanismos como el dinero electrónico. El cambio de comisiones es bastante complejo ya que cuando el ciclo económico está bajando hay que tener cuidado cuando se baje las comisiones, porque esa es la forma de capitalizar y tener liquidez para las entidades, cuando se cambia las comisiones es cuando el ciclo económico está en ascenso, por lo que esas decisiones deben tomarse en el momento oportuno y se necesitan informes complementarios para revisar este tema.

El asambleísta que preside la Comisión, Virgilio Hernández otorga la palabra al asambleísta Galo Borja, que señala que se trató el tema de la regulación y legalización de facturas de los supermercados, pero tiene duda si el costo lo asume la entidad que paga el producto porque se están financiando con los productos y pagan en 30 o 45 días y el objetivo es ver que no se afecte a los pequeños productores.

El Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, economista Patricio Rivera responde que hay dos líneas de regulación para ese tema, el primero lo dirige la Junta de Regulación y Control del Poder de Mercado y lo que está en el Código Monetario es la posibilidad de hacer líquidas las facturas. La Corporación Financiera Nacional ha iniciado el proceso de factoring que tiene un desarrollo interesante y del que conoce está circulando aproximadamente 40 millones de dólares bajo este mecanismo, lo que sí hay que tener cuidado porque si crece demasiado rápido y no se tiene el instrumental para manejar este tema colapsa, por ahora está dentro de los márgenes que se pueden manejar.

El Presidente de la Comisión da paso al segundo momento para responder las preguntas respecto a temas económicos, intervendrán los asambleístas Grace Moreira, Franco Romero y Ramiro Aguilar en ese orden.

La asambleísta Grace Moreira hace uso de la palabra y plantea tres preguntas: 1) El gasto público es bastante elevado en el país y con la baja del petróleo ¿qué acciones ha tomado la Junta reguladora para reducir el gasto público?, especialmente el gasto corriente que es lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

desnivela la balanza comercial; 2) Puede explicar los beneficios y desventajas para el Ecuador respecto de la venta anticipada de petróleo firmada en junio pasado entre Petroecuador y la empresa PTT Internacional Trading de Tailandia y el tiempo en el que se debe cumplir la entrega y en qué se va a invertir este dinero, y; 3) De conformidad con contratos suscritos por nuestro país sobre venta anticipada del petróleo, distintos al señalado en la pregunta anterior, ¿Hasta cuándo terminaríamos de cumplir con la entrega de nuestro petróleo y en qué tiempo considera se terminarán de cumplir las deudas?

El Ministro Coordinador de la Política Económica, economista Patricio Rivera, responde que en primer lugar el gasto corriente de Ecuador con referencia a los demás países de América Latina y el Caribe es inferior al gasto promedio esto es 17.4% del PIB, el Ecuador tiene un gasto de 14.9%, el gasto en sí mismo no es malo siempre que se invierta en educación o salud, por lo que el Ecuador no gasta mucho sino que invierte, de modo que Ecuador está en el primer o segundo lugar de la región que realiza inversión pública y no se puede confundir gasto con inversión. Se invierte mucho porque se están ejecutando proyectos que llevaban alrededor de 30 años en carpeta como carreteras, escuelas, hospitales, hidroeléctricas, etcétera, en consecuencia las medidas para controlar gasto es que hay una gran responsabilidad en el manejo del gasto, el principal gasto son los sueldos y salarios del sector educación, salud, seguridad y bienestar social que suman el 85 u 86% del gasto salarial en el Estado. Respecto a la entrega de crudo, todos los estados buscan financiamiento para programas de inversión, los mecanismos son variados, Petroecuador como empresa pública vende anticipadamente crudo, esta práctica es utilizada por Canadá y unos 20 o 30 países; para estos procedimientos es importante analizar cómo se registran contablemente, esto significa que estos son pasivos del Ecuador, por ejemplo cuando una empresa de comunicación vende anticipadamente por suscripción los periódicos se registra como un pasivo mas no como deuda, así mismo funciona a nivel estatal; para el procedimiento se debe registrar a precio de mercado del embarque será el precio que nos paguen ni más ni menos. Con la venta anticipada de crudo se recibe liquidez y se invierte, el financiamiento público solo se puede destinar a programas de inversión, así lo establece el artículo 290 inciso tercero de la Constitución. La duración de esta operación: son aproximadamente 2500 millones de dólares, es una operación a largo plazo, han venido 500 millones de dólares este año, ingresarán 137 millones más aproximadamente y el valor restante se desembolsará en el transcurso del contrato, el mismo que dura 5 años y medio. El economista Patricio Rivera realiza un ejemplo conceptual: si tuviese una tienda de barrio en la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

que vende agua embotellada y todos los lunes el señor Pedro Piguave lleva 2 botellones de agua para su casa, pero hay lunes en los que no se le guarda los botellones de agua, lo cual altera el desarrollo de Pedro Piguave porque debe buscar en otras tiendas y otros barrios esos botellones de agua; entonces es lógico que se le reserve esos botellones todos los lunes siempre y cuando se le otorgue liquidez y se le pague una pequeña suscripción; es exactamente lo mismo a nivel internacional. En el tema de la deuda el economista Patricio Rivera señala que el Ecuador está por debajo del promedio de la región de América Latina, está en la lista de los países que menos deuda tienen. La deuda bilateral ha aumentado 4 veces es lo que afirman varios políticos mal informados y es porque han hecho comparaciones entre desiguales, de forma anti técnica y con valores nominales así por ejemplo: deber mil dólares puede ser mucho o poco dependiendo de quien sea el deudor. Cuando se hace una comparación se la debe realizar en términos del porcentaje del PIB, en términos del porcentaje del presupuesto general del Estado, se hacen esos ratios para saber si es mucho o poco. Entonces, la producción en el año 2006 es la mitad o menos de la mitad de lo que es ahora y no es un indicador comparable en lo nominal.

El asambleísta Franco Romero hace uso de la palabra y consulta al Ministro Coordinador de la Política Económica, economista Patricio Rivera, ¿a qué se atribuye que existen obras públicas paralizadas, contratistas impagos o quebrados, que los bancos hayan suspendido créditos y no se permita la jubilación de las personas, especialmente en el Magisterio? A lo que el Ministro responde: Con respecto a las jubilaciones existe una programación de jubilaciones que lleva a cabo el gobierno nacional, en el cual se da preferencia a las personas con discapacidad, mayores de 70 años o con enfermedades catastróficas, se ha mejorado los beneficios por jubilación, lo que hace que muchas personas quieran acceder a ella, pero las personas que no están en los rangos antes señalados deberán esperar un poco más. Por otro lado, el Ecuador ha tenido una baja del petróleo muy fuerte, por lo que para compensar las bajas que se ha tenido los bancos deben actuar con mucha precaución. Desde finales del mes de abril e inicios del mes de mayo hubo gente irresponsable que dijo que iban a congelarse los depósitos, que se iba a des-dolarizar el país, entre otros rumores mal infundados, frente a esto, el sistema bancario debe entregar el dinero que sus clientes les pidan, afortunadamente la gente no ha creído estos rumores pero los bancos deben guardar liquidez, deben aumentar el "colchón" de liquidez y es por eso que hay una disminución de créditos en el país. Conforme a los contratistas y las obras públicas hay que dejar en claro, en primer lugar, que las plataformas informáticas señalan cuánto



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

se demora en tiempo en real un pago, en el Ministerio de Finanzas se demoran como máximo 5 semanas, pero el problema es que cuando se contrata una obra pública hay fallas en la fiscalización, en la entrega del producto, y, mientras se arreglan esos problemas el contratista tiene problemas porque la planilla que entrega no es aceptada. El contratista puede revisar si su planilla está en finanzas con el Comprobante Único de Registros (CUR), la demora es desde que entregan la factura hasta que entregan la obra y muchas veces el motivo de la demora es porque hay cambios, la especificación técnica no es la adecuada, el fiscalizador no está satisfecho con lo que se entrega y eso es lo que demora el pago. Evidentemente en el Ecuador ha existido una afectación por la baja del petróleo de 90 a 45 dólares, Colombia ha devaluado en 50% su moneda y obviamente se ha reflejado en el Ecuador, pero lo importante es que frente a esos eventos externos se pueda contrarrestar por ejemplo con las salvaguardias se evita que salgan mayor cantidad de dólares.

El asambleísta Vethowen Chica solicita un punto de precisión, los grandes contratistas tienen un colchón de resistencia para imprevistos, si el fiscalizador no funciona o demás; pero hay muchos subcontratistas que facturaban 800 mil dólares en el año que ahora están quebrados; inmediatamente el economista Patricio Rivera responde que el Ministerio de Finanzas debe pagar primordialmente a las facturas pequeñas, lo que sí puede ocurrir es que los contratistas tienen problemas internos ya mencionados y puede suscitar que los grandes se lleven a los contratistas pequeños, para evitar ello se debe cumplir con lo específicamente contratado, la calidad, los tiempos y los pagos. El Ministro Patricio Rivera se compromete a organizar conversatorios con los contratistas respecto a este tema.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al asambleísta Ramiro Aguilar el mismo que luego de agradecer la apertura del Ministro elabora las siguientes preguntas: ¿Leyó el contrato Ministro?, inmediatamente el Ministro contesta que él se encarga de los conceptos económicos a nivel de gobierno, respecto a los términos jurídicos por su especialidad desconoce del mismo.

Interviene el asambleísta Ramiro Aguilar señalando que quería situar las preguntas y esto es basarse en que no se leyó el contrato y sólo se tratará los términos generales del mismo y solicita permitir una dinámica de pregunta respuesta: En primer lugar señala ¿Por qué Tailandia? ¿Hubo un proceso de licitación o tenía la mejor oferta? El Ministro responde que no es la autoridad petrolera pero conoce que las entidades del Estado suscriben convenios mutuos de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

beneficio, antes se hizo con China y ahora con Tailandia. Nuevamente el asambleísta señala que el contrato permite que el Ecuador venda anticipadamente más menos 2500 millones de dólares en petróleo, al mismo tiempo el Ministro Patricio Rivera señala que ese dato es incorrecto y expone que una cosa es el financiamiento por la venta anticipada de crudo y otra cosa es la venta de crudo, para ello explica que en primer lugar si por un lado se vende crudo y si por reservar el crudo va a dar financiamiento no necesariamente el crudo va a ser la misma cantidad del financiamiento por la reserva del crudo, es decir los 2500 millones de dólares con los barriles que se van a vender a la empresa, que son 116 millones de barriles, no se puede dividir 2500 millones de dólares para 116 millones de barriles porque los barriles se van a vender al precio internacional vigente a la fecha de embarque más el premio.

El asambleísta Ramiro Aguilar cita lo antes dicho por el Ministro y señala que los 500 millones que ya ingresaron al país ¿a qué precio de mercado se vendió y cuál es el premio?

Responde el Ministro Coordinador de la Política Económica, economista Patricio Rivera que no conoce esos datos exactos pero enseña a la Comisión las reglas para vender el crudo, Petroecuador hace un promedio de días antes del embarque, se toma las cifras del mes anterior y con ello se hace un promedio para todas las ventas. Cuando se embarcan los barriles de crudo se vende al precio de mercado más un premio, por ejemplo si el barril estaba en 40 dólares, se le paga al Ecuador 40 dólares más el premio, pero el error que cometen es la división antes señalada. Mediante la utilización del pizarrón, el Ministro explica que de 116 millones de barriles se embarcarán según el cronograma que se entregará en 5 años y medio, para ello se supondría que cada barril se comprará en 40 dólares y tendrán un premio de 0,40 centavos de dólar para efectos de cálculo, entonces se debe multiplicar 40,4 por 116 millones de barriles lo cual da como resultado 4686 millones, esta cifra no está escrita en piedra sino que variará dependiendo de si el precio del barril de petróleo suba o baje al momento de embarque, y por el hecho de que el Ecuador reserve los barriles de petróleo, le tendrán que pagar 2500 millones de dólares; la reserva y el financiamiento está enmarcado dentro del tiempo del contrato.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta ¿Qué gana Tailandia y qué gana el Ecuador con este contrato? El Ministro Coordinador de la Política Económica, economista Patricio Rivera, responde que Tailandia en primer lugar garantiza su provisión de crudo y el Ecuador gana financiamiento. El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta si ¿por esos 2500 millones de dólares se



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

está generando algún interés? Y el Ministro responde que opera alrededor del 7%.

El Presidente de la mesa, asambleísta Virgilio Hernández desea aclarar unas inquietudes y señala que por el endeudamiento del país se recurriría a pedir autorización a la Asamblea Nacional para sobrepasar los límites fijados, ante ello responde el Ministro Coordinador de la Política Económica que esta Comisión cuando aprueba el Presupuesto General del Estado, aprueba también el techo de endeudamiento del año y eso no se puede modificar. El Ministro de Finanzas debe presentar un informe semestral, el mismo que llegará a esta Comisión en 90 días.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, da la palabra a la asambleísta Grace Moreira, que pregunta si la negociación que se hizo con Tailandia tuvo intermediarios, respondiendo el Ministro que no conoce ese detalle de información, ya que al ser una venta anticipada no pasa por el Comité de Deuda que preside.

Nuevamente el asambleísta que preside la comisión, cede la palabra al asambleísta Ramiro Aguilar que pregunta, cortado a este momento ¿Cuánto es el monto de deuda del Ecuador? Y ¿Cuál es el monto del déficit del presupuesto de lo que va ejecutado el presupuesto? El economista Patricio Rivera responde que las dos cifras solicitadas está consolidada como la deuda pública consolidada al 30 de abril de 2015 y el endeudamiento agregado del Estado Ecuatoriano es de 31851 millones de dólares. En relación con el déficit, se tiene el 5% del PIB que estaba previsto. El déficit no es dinero que falta, sino que es la parte de la inversión que se hace con financiamiento, según el artículo 290 inciso tercero de la Constitución, puede ir a programas y proyectos de inversión.

El asambleísta Galo Borja solicita el uso de la palabra y señala que a nivel mundial existen las guerras de divisas y el Ecuador como país dolarizado depende mucho de la revalorización del dólar y devaluación de las monedas de los Estados, ¿se ha tomado en cuenta el difícil momento del sector exportador para dar una solución, ayuda o incentivo para este sector? El economista Patricio Rivera responde que para el sector exportador se ha sacado un proceso de drawback en el que se avanza muy despacio pero que permite ayudar a los exportadores, pues con el drawback anticipado de 5% se les ayuda para su financiamiento. En los siguientes días se conversará con los sectores para determinar nuevos mecanismos de ayuda; por otro lado, los exportadores tienen la exención del impuesto de salida de divisas para el financiamiento que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

viene del exterior, los exportadores tienen la ventaja de que pueden financiarse.

Solicita la palabra la asambleísta Rosana Alvarado que le manifiesta al Ministro Coordinador de la Política Económica, economista Patricio Rivera, que es importante que en la presentación conste unas láminas que reflejen la relación de cuál era el índice de endeudamiento del Ecuador en otros gobiernos. A esto contesta el economista Patricio Rivera que tiene la lámina y señala que hay dos diferencias con el endeudamiento, el primero es el nivel de endeudamiento y el coeficiente de deuda y el segundo punto es la calidad del endeudamiento.

El Presidente de la Comisión agradece la presencia del Ministro Coordinador de la Política Económica, Patricio Rivera y compromete su presencia para la realización de los encuentros con los contratistas para conversar respecto a los temas concretos suscitados en esta sesión.

Se prosigue con el segundo punto del orden del día: Tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

El Presidente de la Comisión indica que se ha venido trabajando en la matriz de propuestas elaborada por la mesa en coordinación con las Ministras del área. Señala que dentro de la matriz que vamos a trabajar, existe un acuerdo entre las autoridades y los actores de la economía popular y solidaria.

Además manifiesta que sería bueno tener una comisión general con las personas que tienen interés en participar en la construcción de esta reforma y que además tienen mucha experiencia en el ámbito de la economía popular y solidaria.

El Presidente de la Comisión da la palabra al sociólogo Fernando Buendía, asesor de la Comisión, quien informa que el equipo de asesores en cumplimiento de lo acordado en la mesa, trabajaron sobre artículos de la reforma que no tenían mayor problema,

Se procedió a entrar en contacto con los ministerios y otras instituciones de la economía popular y solidaria para tener un texto consensuado, y que en eso se han concentrado y se han entregado los primeros resultados, por ello se tiene una matriz con los artículos no polémicos y ya consensuada.

Esperan terminar ya con la otra matriz que contiene los temas de debate hasta el próximo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

viernes, para que cuando la comisión termine con los artículos no polémicos, puedan pasar a tratar los temas de debate.

Los temas principales de debate son la institucionalidad del sector que al presente se encuentra bastante disperso y por eso ha generado diversos ruidos y molestias entre los actores.

Hay actores del sector que han solicitado tener un protagonismo mayor en el tratamiento de la ley, por eso se les ha hecho llegar las matrices y estamos a la expectativa de una reunión para recibir de ellos observaciones para el debate y que puede hacerse en el seno de la propia comisión.

El Presidente de la Comisión señala que este articulado puede ser revisado en la mesa y por tanto solicita que se de lectura por Secretaría.

El asambleísta Franco Romero sugiere que se de lectura únicamente al texto sugerido por la comisión.

Se da lectura a la propuesta de reforma del artículo 1 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en la cual se incorporan las palabras “redistribución; y, postconsumo..”

No existen más observaciones al artículo.

Se continúa con la propuesta de reforma del artículo 2 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

El asesor de la Comisión, Fernando Buendía indica que es importante este artículo porque en la ley actual se establecía una diferenciación con asociaciones de tipo social y no se las consideraba como parte del sector de la economía popular y solidaria sino que se regían por las normas del código civil, es por ello que con la reforma se las quiere incluir como parte del sector popular y solidario.

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que al incluir la palabra religioso, podría estar incluido el diezmo que reciben esas organizaciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

La asambleísta Rosana Alvarado sugiere cambiar el texto propuesto, quedando de la siguiente manera:

**Art. 2.-** **Ámbito.-** Se rigen por la presente ley, todas las personas naturales y jurídicas, y demás formas de organización que de acuerdo con la Constitución conforman la Economía Popular y Solidaria; las entidades sociales de apoyo técnico y financiero al sector; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, fomento, promoción, supervisión, financiamiento y acompañamiento.

Las entidades que integran el Sector Financiero Popular y Solidario, se regulan por esta Ley en lo atinente a su constitución, gobierno y administración, en concordancia con lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Las disposiciones de la presente Ley se aplican a toda forma asociativa, cuyo objeto social, incluya la realización de actividades económicas de producción de bienes o prestación de servicios o su principal fuente de ingresos provenga de dichas actividades, que cumplan con los principios y normas de la Economía Popular y Solidaria.

No serán aplicables las disposiciones de la presente Ley a las mutualistas y fondos de inversión.

Al estar todos de acuerdo se procede con el siguiente artículo.

Sin más observaciones se procede con la propuesta de reforma del artículo 3 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, la cual es la siguiente:

En el artículo 3 sustitúyase el literal a) por el siguiente:

“a) Reconocer, fomentar, fortalecer y dar trato preferente a quienes conforman la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado de acuerdo con lo previsto en esta Ley.”

Se procede con la propuesta de reforma del artículo 4 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, la cual es la siguiente:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

Sustitúyase el artículo 4 por el siguiente:

**Art. 4.- Principios.-** Las personas y organizaciones amparadas por esta ley, en el ejercicio de sus actividades, se guían por los siguientes principios, según corresponda:

- a) La búsqueda del buen vivir y del bien común y la producción de bienes y servicios socialmente necesarios y ambientalmente sustentables, basada en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad
- b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;
- c) La financiación solidaria, el comercio justo y consumo ético y responsable;
- d) La equidad de género e intergeneracional;
- e) La interculturalidad y respeto a la identidad cultural;
- f) La autogestión;
- g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,
- h) La distribución y redistribución equitativa y solidaria de excedentes.

Se entiende por financiación solidaria a aquellos productos financieros que para efecto del cumplimiento de su objeto social, las organizaciones del sector financiero popular y solidario otorgan a las personas naturales, jurídicas, y demás organizaciones que de acuerdo a la Constitución y la Ley conforman la economía popular y solidaria.

Las entidades del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados se guiarán por los principios de inclusión, fomento y preferencia, en las políticas públicas que puedan incidir en el sector.

Sin observaciones se pasa a la siguiente reforma que sugiere la eliminación del artículo 7 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

Están de acuerdo con la reforma y se procede a la siguiente reforma al artículo 8 de la Ley y se acuerda poner el siguiente texto como disposición general al final: "Se reconoce todas las organizaciones constituidas anteriormente y que por sus principios cumplan con los preceptos de la Economía Popular y Solidaria, pero las que se constituyan en adelante deberán cumplir con esta Ley." Disposición General al Final."



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

Se da lectura a la propuesta de agregar un artículo que dice lo siguiente: "A continuación del artículo 9, agréguese el siguiente:

**Art. 9.A.- Capital Semilla.-** El Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán realizar aportes de recursos económicos no reembolsables destinados a la creación, implementación, desarrollo y ampliación de los emprendimientos económicos desarrollados por los actores de la Economía Popular y Solidaria en beneficio directo de las actividades productivas de la colectividad".

Sin observaciones se procede al siguiente artículo de la propuesta que es el siguiente:

Sustitúyase el artículo 10 por el siguiente:

Artículo 10.- Capital de riesgo y organizaciones mixtas.- El Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados participarán en la conformación de capitales de riesgo y de organizaciones mixtas de economía popular y solidaria a través de mecanismos legales y financieros idóneos. El carácter temporal de las inversiones efectuadas por el Estado deberá ser previamente acordado, tanto en tiempo cuanto en forma y en ningún caso podrá superar el 49% del capital social del emprendimiento, privilegiando los procesos de desinversión del Estado en organizaciones donde es miembro, asociado o socio en forma parcial, a favor de la y las comunidades en cuyos territorios tales emprendimientos se desarrollen, dentro de las condiciones y plazos establecidas en cada proyecto."

La asambleísta Rosana Alvarado se compromete en elaborar un texto para clarificar el tema de las inversiones en el artículo propuesto, además de dividir el artículo en diferentes títulos inclusive.

Se continúa con la lectura de la propuesta de reforma:

"Art. 11.B.- Balance Social: Los balances económicos que presentan anualmente las organizaciones de la economía solidaria a sus socios, deberán complementarse con los balances sociales respecto del cumplimiento de la misión, principios y valores del sector.

La calificación del cumplimiento de los indicadores contemplados en el balance social por parte



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

de las organizaciones, servirá para determinar su acceso diferenciado a incentivos, medidas de promoción y fomento previstos en la presente ley.”

Se propone agregar al final otra disposición general que diga lo siguiente: “La entidad reguladora en consulta con las organizaciones del sector de la economía popular y solidaria establecerá la metodología y los indicadores para determinar la calificación del balance social”.

El Presidente de la Comisión indica que existe la preocupación de cómo saber que con el tema de balance social no se oculte la verdadera situación económica.

El asambleísta Ramiro Aguilar señala que él entiende que la organización debe presentar un balance contable por un lado pero además se necesita saber si el ente de la economía popular y solidaria está cumpliendo con los objetivos sociales, entonces son dos requisitos distintos.

Se continúa con la propuesta de reforma del artículo 11C, el cual no tiene apoyo por parte de los miembros de la comisión y resuelven que es mejor que en lugar de reformar el artículo, el mismo sea eliminado. Además señalan que sería importante que mejor se establezca que internamente existan sanciones por competencia desleal, y a su vez trasladar como principio a la competencia leal y sanción al incumplimiento de la misma.

A continuación se da lectura de la propuesta de reforma que sustituye al artículo 15, el cual es mejorado el texto y queda de la siguiente manera:

“Artículo 15.- Sector Comunitario.- Es el conjunto de organizaciones, vinculadas por relaciones de territorio, familiares, identidades étnicas, culturales, de género, de cuidado de la naturaleza, urbanas o rurales; o, de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo asociado, tienen por objeto la producción, comercialización, distribución y el consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada, bajo los principios de la presente Ley.

Las Organizaciones del Sector Comunitario estarán sujetas a acompañamiento y no a control. Los requisitos y procedimiento de constitución se determinarán en el reglamento de la presente Ley.

No se requerirá poseer tierras colectivas para constituirse como organización del sector comunitario.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

No existen observaciones al artículo y se da lectura a la siguiente reforma que añade los siguientes incisos al artículo 17 de la ley:

“Las tierras colectivas que posean las Comunas, utilizadas para actividades productivas y de conservación, integrarán el fondo social pero no serán objeto de reparto o enajenación; su uso y goce será común y estará de acuerdo con la ley.

Las contribuciones en trabajo que realizan directamente o a través de sus representantes los integrantes de las organizaciones del sector comunitario, se consideran de carácter voluntario solidario y no están sujetos a las leyes que rigen las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores.”

Los asambleístas Ramiro Aguilar y Virgilio Hernández proponen eliminar esta reforma por cuanto es innecesario ya que está contenida en la Constitución de la República, por lo tanto no es aceptada y se elimina.

Se procede a dar lectura a la reforma que sustituye el artículo 19 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. El asambleísta Virgilio Hernández sugiere una modificación en el texto leído en cuanto a la manera de la elección de los miembros del gobierno y su administración interna, por lo que el artículo queda de la siguiente manera:

**“Artículo 19.- Estructura Interna.-** Los requisitos para la admisión de asociados, así como sus derechos, obligaciones y las causas y procedimiento de sanciones debe constar en su estatuto, entendiéndose que la condición de asociado es intransferible e intrasmisible.

Igualmente, su forma de gobierno y administración interna, constarán en el estatuto de cada asociación, que contemplará la existencia de un órgano de gobierno, como máxima autoridad interna; un órgano directivo y un órgano de control social interno.

La representación legal la asumirá el Presidente y en aquellos casos donde la organización así lo requiera, podrá nombrar un administrador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

Los miembros del gobierno y administración interna serán elegidos democráticamente y estarán sujetos a rendición de cuentas, alternabilidad y serán responsables de sus actos de acuerdo con la Ley.

En función del número de asociados, los órganos directivo y de control, podrán ser unipersonales.”

A continuación se procede a dar lectura al artículo de propuesta que sustituye al artículo 21 de la ley vigente.

El asambleísta Ramiro Aguilar indica que de esta manera una persona jurídica podría ser socia de una cooperativa.

El asambleísta Virgilio Hernández señala que hay por ejemplo asociaciones que no les alcanza para hacerse cooperativas, pero como asociación no pueden ser parte de las cooperativas, cuando su labor ya es cooperativo.

La asociación no quiere hacerse cooperativa, pero quieren al mismo tiempo ellos en su conjunto como asociación ser socio de una cooperativa.

El asambleísta Carlos Bergmann señala que en el artículo mismo ya se está limitando al señalar que sea una entidad de interés social.

El asambleísta Franco Romero manifiesta que no se debería dejar la puerta abierta para que no suceda que “el pez grande se coma al pequeño”.

El Presidente de la Comisión indica que va a preparar una propuesta para presentarla a los integrantes de la comisión, precisando el tema de quienes pueden ser socios de las cooperativas, evitando que los grandes se coman a los pequeños y por otro lado que exista la opción para mancomunarse o asociarse para desarrollar los objetivos que se presentan.

La asambleísta Rosana Alvarado propone agregar “de la economía popular y solidaria”, quedando de la siguiente manera la reforma: “**Art. 21.- Sector cooperativo.-** Es el conjunto de organizaciones constituidas jurídicamente bajo la figura de cooperativas, entendidas como



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer necesidades económicas, sociales o culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, conformadas por personas naturales o jurídicas **de la economía popular y solidaria** como entidades de derecho privado e interés social.

Las cooperativas, en su actividad y relaciones, se sujetan a los principios establecidos en esta Ley y a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Cooperativo.”

El Presidente de la Comisión da por clausurada la sesión 68 a las 12h25.

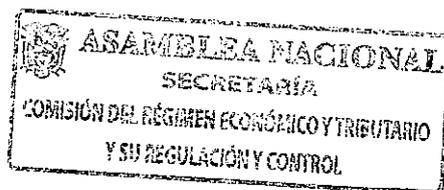
**Asambleísta Virgilio Hernández Enrique**

**Presidente**



**Érika Eliana Intriago Guerra**

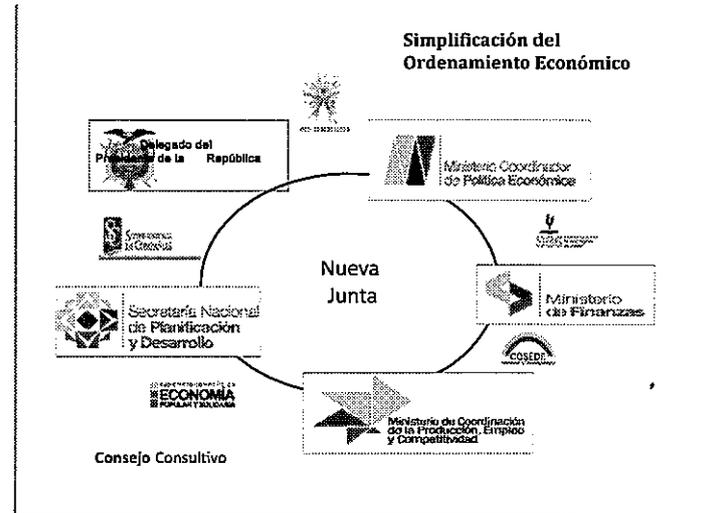
**SECRETARIA RELATORA ENCARGADA**



# **ANEXO 1**

# JUNTA DE REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA

## ESTRUCTURA



## NORMATIVA APROBADA

(Políticas, Resoluciones y Normas)  
Septiembre 2014 - Julio 2015

Fecha: Agosto 5, 2015

RESOLUCIONES EMITIDAS POR SECTOR	2014	2015	TOTAL
	Sen - Dic	Ene - Jul	
FINANCIERO	11	37	48
MONETARIO	4	17	21
SEGUROS Y VALORES	9	1	10
GENERALES	-	12	12
ADMINISTRATIVAS	2	1	3
<b>TOTAL RESOLUCIONES EMITIDAS</b>	<b>26</b>	<b>68</b>	<b>94</b>

Fuente: Secretaría Administrativa Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera  
Agosto, 5 2015

## SECTOR MONETARIO

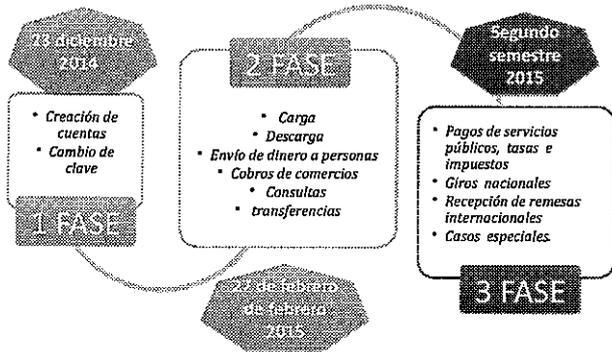
### Sector Monetario

#### Regulaciones relevantes

- Normas Gestión Dinero Electrónico
- Políticas para la Inversión de Excedentes de Liquidez.
- Programa de Inversión de Excedentes de Liquidez
- Normas para canje de moneda fraccionaria
- Metodología de Cálculo de Reservas Internacionales
- Normas para desmaterializar - TBC
- Normas que regulan los depósitos e inversiones financieras del sector público.

## Dinero Electrónico

### FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DINERO ELECTRÓNICO



### Res. 094-2015: Desmaterialización TBC "Liquidación de Obligaciones con Contratistas"

#### Resolución No.094-2015-F

Autorizar el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) a desmaterializar y recibir depósitos de TBCs, para efectos de implementar la figura de "Liquidación de Obligaciones Estado/Contratistas"

Hasta el momento, el uso que se ha dado a los 50 millones en TBC es el siguiente:

Total utilizado: \$ 42,9 millones

Empresas	Valor US \$
Hidalgo&Hidalgo	11.30
Nabors	1.80
Sinopec	4.30
Verdu	0.615
Otras grandes	24.30
Otras pequeñas	0.592
<b>Total</b>	<b>42.91</b>

Artículo 126 determina que los TBC "...:

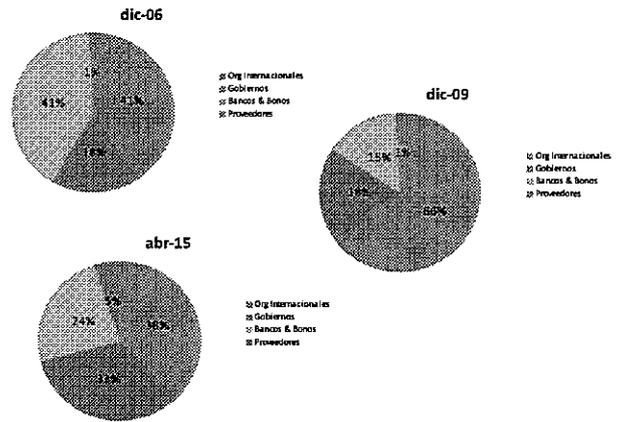
- Son valores emitidos por el BCE se negociarán en el mercado primario solamente con el ente rector de las finanzas públicas... y servirán para el pago de tributos y cualquier otra obligación para con el Estado, a su valor nominal, y no serán considerados deuda pública...".
- Con los 50 millones autorizados en la resolución de Junta No. 94 se pagó a proveedores públicos, para que estos a su vez compensen impuestos pendientes...
- Históricamente el estado pagaba en bonos las obligaciones pendientes, hoy los TBC sirven para pagar impuestos y no son deuda porque se extinguen en línea. El Estado paga la obligación al contratista y el contratista paga al SRI.

## Programación de Liquidez

El Banco Central del Ecuador ha incrementado las capacidades institucionales para la programación de la liquidez y la generación de la regulación monetaria y financiera a través de la definición de la siguiente normativa:

- Normativa para la Transacción de Efectivos y Liquidez
- Reglamento de Interés de Efectivos y Liquidez
- Normas para Cuentas de Interés de Efectivos y Liquidez
- Política de Cuentas de Interés de Efectivos y Liquidez

## Composición Deuda Pública Consolidada



Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

## SECTOR FINANCIERO

(Sector Financiero Privado, Público y Economía Popular y Solidaria)

Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

## Políticas, Regulaciones y Normas

### Regulaciones relevantes:

- Segmentación de Cartera de Crédito
- Tasas de Interés Activas Efectivas Máximas
- Norma para la Segmentación de las entidades del sector financiero popular y solidario
- Requisitos Exención Impuesto a la Salida de Divisas - ISD
- Normas de carácter general del cheque de acuerdo al Código Orgánico Monetario y Financiero

Regulaciones relevantes

- Políticas para el Financiamiento de Vivienda de Interés Público
- Normas para la contratación de seguro de desgravamen
- Norma para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo en las entidades financieras de la economía popular y solidaria.
- Normas para Procesos de liquidación forzosa de entidades del Sector Financiero Popular y Solidario
- Operaciones de crédito - Contribución del 0.5% para el financiamiento de la atención integral del cáncer

Regulaciones relevantes

- Tasa de interés pasiva efectiva máxima para las inversiones de las instituciones públicas.
- Normas de Gestión Presupuestaria Banca Pública
- Procedimiento para la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos
- Normativa de Transferencia de Fondos Previsionales.

Res. 038-2015: Segmentación Entidades del Sector Economía Popular y Solidaria

Norma para la segmentación de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario

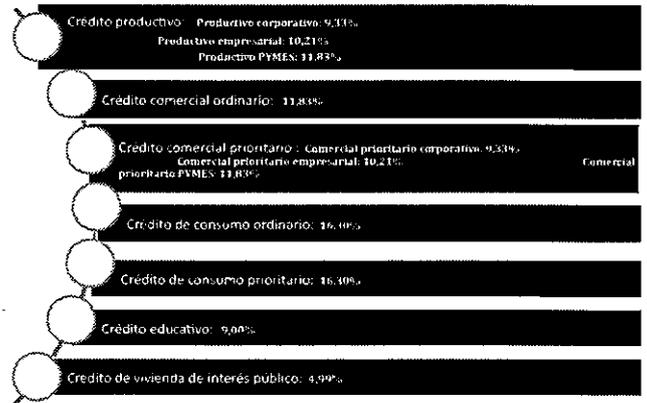
Resolución No.038-2015-F

Las entidades del sector financiero popular y solidario de acuerdo al tipo y al saldo de sus activos se ubicarán en los siguientes segmentos:

SEGMENTO	ACTIVOS (USD)
1	Mayor a 80'000.000
2	Mayor a 20'000.000 hasta 80'000.000
3	Mayor a 5'000.000 hasta 20'000.000
4	Mayor a 1'000.000 hasta 5'000.000
5	Hasta 1'000.000 Cajas de ahorro, bancos comunales y cajas comunales.

- Las entidades de los segmentos 3, 4 y 5 se segmentarán de acuerdo al vínculo con sus territorios, es decir la colocación de al menos el 50% de los recursos en los territorios donde éstos fueron captados.
- La ubicación en los segmentos se actualizarán a partir del 1 de mayo de cada año, de acuerdo al valor de activos reportados al Organismo de Control en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

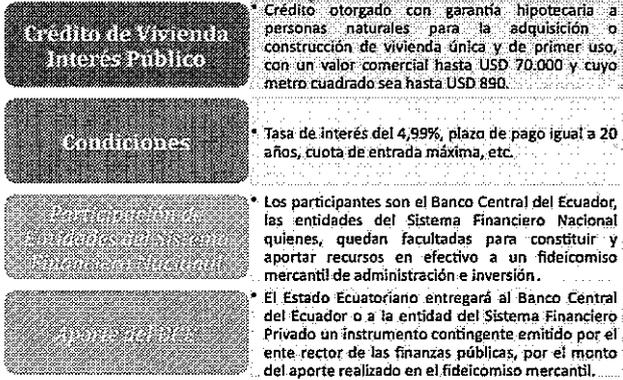
Res. 044-2015: Fijación de tasas de interés activas efectivas máximas



Fuente: Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

Res. 045-2015: Políticas para el Financiamiento de vivienda de Interés Público

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO



Res. 086: Procedimiento Aplicación de la Ley de Remisión Intereses y Multas

Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos

Procedimiento para la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda

Resolución No.086-2015-F

Este procedimiento será aplicado a las operaciones de crédito y las inversiones efectuadas por las entidades del sector financiero público, que hayan sido realizadas en forma directa, a través de negocios fiduciarios o cualquier otra modalidad que hayan financiado proyectos de infraestructura física vencidas, paralizadas y no concluidas al 27 abril del 2015.

- El deudor podrá solicitar a la entidad acreedora en forma motivada y adjuntando toda la documentación que sustente la petición de reestructura, refinanciamiento o reactivación de la operación de crédito o inversión.
- La entidad pública dispondrá se preparen los informes técnico-financiero y legal institucionales, para lo cual podrá requerir información a cualquier institución de la administración pública o del sistema financiero.
- El representante legal de la entidad financiera pública resolverá hasta el 05 de noviembre de 2015 sobre la reestructuración, refinanciamiento o reactivación de la operación, en una resolución motivada, notificada al deudor o la contraparte de forma inmediata.
- A partir de la presentación de la solicitud, las acciones coactivas se suspenderán temporalmente, al igual que los plazos de prescripción.
- El deudor deberá rendir las garantías reales para cubrir el monto y plazo de la obligación.
- Los organismos de control efectuarán el control de las operaciones de crédito o inversión y la ejecución de los proyectos de infraestructura física.



## FONDOS PREVISIONALES

NOMBRE DEL FONDO	Total activos	Aportes del Estado No. De participes	No. De participes
1 FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL DE CESANTÍA FCPC DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR	3203.737.00	548.106.00	492
2 FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO (FCPC) DE LOS SERVIDORES PÚBLICO, DEPENDIENTES DE MINISTERIO DEL INTERIOR	332.187.00	99.786.00	45
3 FCPC ASOCIACIÓN DE FONDO DE JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	2.583.219.00	849.112.00	173
4 FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO FCPC SIGOM	223.251.00	41.825.00	111
5 FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS SERVIDORES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL FIENCTO FCPC GESEPE	2.825.632.00	1.952.879.00	1.420
6 FONDO DE CESANTÍA PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, QUE LABORAN EN LA PROVINCIA DE EL ORO (FCPC) - FCPC FUNCERPRIMIGO	575.078.00	134.328.00	131
<b>SUBTOTAL ACTIVOS</b>	<b>9.743.095.00</b>	<b>3.629.036.00</b>	<b>2.372</b>
7 FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCPC Igepe*	403.607.262.97	*	121.000
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>423.093.452.47</b>		<b>123.372</b>

\*valor que el IESS tiene que confirmar

## SECTOR SEGUROS Y VALORES

### Sector Seguros y Valores

#### Regulaciones relevantes:

- Normas relativas a las operaciones de reaseguros y retrocesiones
- Períodos de Carencia para Auditoras externa y Calificadoras de riesgo
- Modificación del Punto de equilibrio para los proyectos inmobiliarios
- Información que las Bolsas de Valores deben presentar en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

### Sector Seguros y Valores

#### Regulaciones relevantes:

- Homologación del plazo de entrega de los informes anuales de las entidades reguladas por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros
- Autorización para que las Casas de Valores para realizar estructuración de procesos de emisión de valores.
- Cesión de derechos para constituyentes y beneficiarios de negocios fiduciarios
- Derivados como valores genéricos en el catastro público

### Sector Seguros y Valores

#### Auditoras Externas y Calificadoras de Riesgo

Resolución N° 613 - 2014

\* Prestación de servicios a un mismo ente auditado.- Las compañías auditoras externas inscritas en el Catastro Público del Mercado de Valores podrán prestar sus servicios a un mismo ente auditado durante periodos consecutivos de hasta tres años, cumplidos los cuales solo podrán prestarlos a la misma entidad después de transcurrido un plazo igual al número de años en los cuales ofreció sus servicios en forma consecutiva a la entidad auditada, contados desde la última fecha en que efectuó los labores de auditoría a dicha entidad.

\* Prestación de servicios a un mismo sujeto calificado.- Las calificadoras de riesgos inscritas en el Catastro Público del Mercado de Valores podrán prestar sus servicios a un mismo ente calificado durante periodos consecutivos de hasta tres años, cumplidos los cuales solo podrán prestarlos a la misma entidad después de transcurrido un plazo igual al número de años en los cuales ofreció sus servicios en forma consecutiva a la entidad calificada, contados desde la última fecha en que efectuó la calificación de riesgos en dicha entidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Las calificadoras de riesgo y las auditoras externas que tengan contratos vigentes debidamente protocolizados, sustentados en autorizaciones de las juntas generales u organismos que haga sus veces, suscritos con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, por plazos superiores al límite máximo de tres años previstos en esta Ley, podrán seguir prestando los servicios detallados en dichos contratos hasta el 31 de diciembre de 2015.

A partir del ejercicio económico 2015, en forma previa a la suscripción de los contratos con las firmas calificadoras de riesgo o auditoras, de los sujetos calificados o auditados deberán constatar el cumplimiento de los límites máximos de hasta tres periodos consecutivos con la misma firma calificadora de riesgos o auditora.

Para un funcionamiento adecuado del Mercado de Valores



### Sector Seguros y Valores

#### Publicaciones a través de la página web de la SCVS

Resolución N° 044 - 2014

En aras de garantizar el acceso a la información pública en el ámbito del mercado de valores, garantizar su seguridad y cumplir con el principio de transparencia, y en consideración a la pertinencia de utilizar medios tecnológicos que permitan el acceso masivo a la información.

Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

Reemplazar en donde disponga la publicación en un diario por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

Los participantes del mercado de valores, están obligados a publicar en su página web los actos que conforme la ley y la codificación de la JPMVF, deban publicarse, el día hábil siguiente de efectuada la publicación en la página web de la SCVS.

Mediante norma la SCVS determinará la forma y el plazo durante el cual cada tipo de disposición estará publicada, tanto en la página web de la SCVS como en las de los participantes del mercado de valores, de acuerdo a las características propias del tipo de disposición y de cada participante.

**Punto de Equilibrio para Proyectos Inmobiliarios**

Resolución N° 016 - 2014 - V

Ante la necesidad de reformar las normas de carácter general expedidas por el Consejo Nacional de Valores, para regular la actividad que llevan a cabo las fiduciarias como administradoras de Fideicomisos mercantiles inmobiliarios con el fin de redefinir los componentes del punto de equilibrio.

Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores

SUSTITUCIÓN ARTICULO 30

NUMERAL 6.6

Que el financiamiento haya alcanzado el cien por ciento de los costos directos de todo el proyecto; y, en caso de ser por etapas, que el financiamiento haya alcanzado el mismo porcentaje de dicho costo por cada etapa.

NUMERAL 6.7

Que la ocurrencia del punto de equilibrio se dé dentro del plazo establecido en el contrato, el cual podrá ser prorrogado hasta por dos veces

**Información que las Bolsas de Valores deben presentar en la SCVS**

Resolución N° 016 - 2014 - V

BOLSAS DE VALORES

- Deben presentar la información a la SCVS, en consideración a las características de los emisores, de los valores ofrecidos o de las entidades que se someten a registro.
- Sobre las cotizaciones de los valores, intermediarios y las operaciones efectuadas en bolsas de valores; así como la información de precios, tasas, rendimientos, montos, volúmenes y garantías de las operaciones efectuadas en Bolsa de Valores.

Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores

SUSTITUCIÓN ARTICULO 6

- Información continua y ocasional;
- Información que deben publicar las bolsas de valores

**Definición de Estructuradores**

Resolución N° 016 - 2014 - V



Operaciones de Banca de Inversión

Otorga la facultad de estructurar procesos de emisión de valores, hasta que se expidan las normas secundarias al Libro II de la Ley de Mercado de Valores del CDMV.

Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores

AGREGAR

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Además de autorizar a las Casas de Valores la estructuración de procesos de emisión de valores.  
- La SCVS, no admitirá a trámite ningún proceso de emisión, oferta pública e inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores que cuente con un estructurador que no sea una casa de valores.

DISPOSICIÓN FINAL

- La ejecución de la Resolución N° 016-2014-V, entrará en vigencia a partir del 4 de diciembre de 2014, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

- Revisar los niveles de cobertura del seguro de depósitos para el sector cooperativo
- Generar propuesta de red para articulación del sector cooperativo dentro del sistema de pagos interbancarios
- Potenciar el uso de medios digitales a través de las cooperativas
- Líneas de crédito para el sector cooperativo a través de la CONAFIPS
- Regulación de Cajas y Bancos Comunales

